



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 522-2020-MPC

Cusco, siete de diciembre del dos mil veinte.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

VISTO: El informe N° 335/OT/OGA/MPC-2020, de la Directora de la Oficina de Tesorería; el Informe N° 731-2020-OGA/MPC, emitido por la Directora de la Oficina General de Administración; el Informe N° 726-2020-OGAJ/MPC, del Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N.º 30305, señala que: “*Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)*”; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: “*Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*”. En ese sentido, siendo la Municipalidad Provincial del Cusco un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, regula: “*Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativos*”;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 que en su artículo 49, indica: “*Los Responsables del Manejo de las Cuentas Bancarias de la Unidad Ejecutora: 49.1 Los Responsables Titulares del Manejo de las Cuentas Bancarias deben ser el Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces y el Tesorero;*”;

Que, la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, Designan Responsables para el Manejo de las Cuentas Bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades y otros, señala: “*1.1 Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las unidades ejecutorias del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades, de las Mancomunidades Regionales y Municipales, de los institutos Viales Provinciales, de las entidades de Tratamiento Empresarial (ETES) determinadas por el Sistema Nacional de Presupuesto Público, son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas, y el Tesorero, o quien haga sus veces. 1.2 Opcionalmente puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas (...)*”;



Que, mediante Informe N° 335/OT/OGA/MPC-2020, emitido por la Directora de la Oficina de Tesorería, solicita la designación de responsables del registro de firmas para el manejo de cuentas bancarias de la Municipalidad Provincial del Cusco, en mérito a lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 que en su artículo 49, indica: "Los Responsables del Manejo de las Cuentas Bancarias de la Unidad Ejecutora 49.1 Los Responsables Titulares del Manejo de las Cuentas Bancarias deben ser el Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces y el Tesorero"; asimismo, sugiere la designación de dos suplentes en concordancia con el numeral 49.2 de la misma fórmula normativa, que precisa "Puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas, no pudiendo ejercer dicha función el cajero ni el personal del área de control interno, abastecimiento o logística o el que haga a su cargo labores de registro contable"; y recomienda a funcionarios de la Municipalidad Provincial del Cusco, a efecto de que se les designe como Responsables Titulares y Suplentes;

Que, según Informe N° 731-2020-OGA-MPC, emitido por la Directora de la Oficina General de Administración, solicita la emisión de Acto Resolutivo para la designación de responsables del manejo de cuentas bancarias de la Municipalidad Provincial del Cusco, ratificando la propuesta hecha por la Directora de la Oficina de Tesorería;

Que, con Informe N° 726-2020-OGAJ/MPC, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de la designación de los titulares responsables del manejo de Cuentas Bancarias de la Municipalidad Provincial del Cusco, al Director de la Oficina General de Administración y a la Directora de la Oficina de Tesorería, quedando al criterio discrecional del Titular de la Entidad la designación de los funcionarios que actúen como suplentes, conforme lo dispone el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03; designación que se efectuará mediante Resolución de Alcaldía, conforme a la propuesta solicitada;

Por tanto, estando a lo expuesto precedentemente y en uso de la atribución conferida por el inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los responsables Titulares y Suplentes del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Provincial del Cusco, de acuerdo al siguiente detalle:

Responsables Titulares:

RUTH FELIPA ALARCÓN GÁRATE, DNI. N° 23885773.	Directora de la Oficina General de Administración.
YELVIN YUNETH YÁBAR DÁVILA, DNI. N° 43098387.	Directora de la Oficina de Tesorería.

Responsable Suplente:

JOSÉ JEAN ANDRÉ PALOMINO PACAYA, DNI. N° 70577292.	Director de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones.
---	--

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR, sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 265-2019-MPC, de fecha 25 de julio de 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a las áreas administrativas competentes el cumplimiento e implementación de la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

VÍCTOR G. BOLUARTE MEDINA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad

JESUS E. F. PALOMINO GONZALES
SECRETARIO GENERAL

